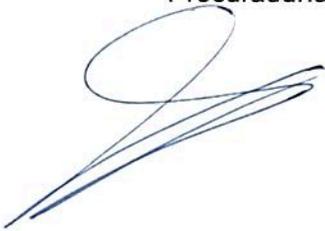


Sesión:	CUADRAGÉSIMA SEXTA ORDINARIA
Fecha:	05 DE DICIEMBRE DE 2014
Hora:	12:00 hrs.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Gadiana No. 31, piso 6°.

ACTA DE SESIÓN

Integrantes Asistentes

- Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.



Orden del Día

- I. Revisión y aprobación del orden del día.**
- II. Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.**
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.**
 - A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.**
 - A.1. Folio 0001700271214
 - A.2. Folio 0001700275114
 - A.3. Folio 0001700278314
 - A.4. Folio 0001700286214
 - A.5. Folio 0001700289414
 - A.6. Folio 0001700289914
 - A.7. Folio 0001700291414
 - A.8. Folio 0001700292014
 - A.9. Folio 0001700293514
 - A.10. Folio 0001700295014
 - A.11. Folio 0001700295414
 - A.12. Folio 0001700295514
 - A.13. Folio 0001700295714
 - A.14. Folio 0001700297114
 - A.15. Folio 0001700299514
 - A.16. Folio 0001700299614
 - A.17. Folio 0001700299714
 - B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.**
 - B.1. Folio 0001700289714
 - B.2. Folio 0001700295314
 - C. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)**
 - C.1. Folio 0001700289514
 - C.2. Folio 0001700289614
 - C.3. Folio 0001700290414
 - C.4. Folio 0001700291114
 - C.5. Folio 0001700291314
 - C.6. Folio 0001700295214
 - C.7. Folio 0001700296214
 - D. Cumplimientos de Resolución**
 - D.1. Folio 0001700172614 RDA – 3566/14

Glosario

PGR – Procuraduría General de la República

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OM – Oficialía Mayor

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

CAP – Coordinación de Asesores del C. Procurador

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

PFM – Policía Federal Ministerial

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

DGCS – Dirección General de Comunicación Social

DGALEYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza

VG – Visitaduría General

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

Acuerdos

- I. Se aprueba el orden del día.
- II. Se aprueba el acta de la sesión inmediata anterior.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.

A.1. FOLIO 0001700271214

Contenido de la solicitud: "1. NUMERO DE FOSAS ENCONTRADAS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEGUERRERO, ASI COMO EL NUMERO DE CUERPOS EXHUMADOS DE ESTAS; (FAVOR DETALLAR EL NUMERO DE FOSAS Y CUERPOS ENCONTRADOS EN CADA UNA DE ESTAS ESTAS, POR MUNICIPIO Y/O COMUNIDAD, Y FECHA). 2. NUMERO DE PRUEBAS DE IDENTIFICACION DE ADN REALIZADAS POR PERITOS, ENCARGADOS DE LA APLICACION DE PRUEBAS DE RECONOCIMIENTO; 3.-A CUANTOS DE LOS CUERPOS O RESTOS HUMANOS SE LES APLICO OTRA FORMA DE RECONOCIMIENTO DIFERENTE A LA DEL ADN (DETALLAR EN QUE CONSISTIO Y CUANTOS FUERON RECONOCIDOS POR ESTOS PROCEDIMIENTOS). 3. COSTO TOTAL EN MONEDA NACIONAL, DEL TOTAL DE PRUEBAS QUE HAN RESULTADO DE LA IDENTIFICACION DE ADN Y OTROS METODOS DE RECONOCIMIENTO DE LOS CUERPOS, ESPECIFICANDO EL GASTO PROMEDIO POR CUERPO EXHUMADO. 4. CUANTOS CUERPOS EXHUMADOS DE LAS FOSAS HAN SIDO RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR FAMILIARES A LOS CUALES SE LES PUEDE ADJUDICAR UNA IDENTIDAD OFICIAL O CUANTOS DE LOS CUERPOS HAN SIDO IDENTIFICADOS A TRAVES DE PRUEBAS DE ADN U OTRO TIPO DE PRUEBAS DE RECONOCIMIENTO. 5. GENERO Y EDAD DE LOS CUERPOS A LOS QUE HA SIDO POSIBLE IDENTIFICAR. LA INFORMACION QUE REQUIERO ES SOLO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2000 A LA FECHA."
(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP, así como a la SEIDO.

ACUERDO: : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a los años 2000 – 2004, 2006 – 2008 y 2011.

A.2. FOLIO 0001700275114

Contenido de la solicitud: "SOLICITO EL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS POR TRATA DE PERSONAS QUE INVOLUCREN VICTIMAS MENORES DE EDAD LEVANTADAS POR ESTA DEPENDENCIA DE 2007 A 2014. DESGLOSAR INFORMACION POR AÑO, ESTADO Y MUNICIPIO. ENTREGAR INFORMACION PREFERENTEMENTE EN UN ARCHIVO EN EXCEL." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII y FEVIMTRA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a averiguaciones previas por trata de personas que involucren víctimas menores de edad, desglosadas por municipio.

A.3. FOLIO 0001700278314

Contenido de la solicitud: "CANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS Y CONSIGNADAS, ASICOMO LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE DECOMISADO Y PERSONAS DETENIDAS TRAS LA DETECCION DE TOMAS CLANDESTINAS EN LOS DUCTOS DE PEMEX QUE SE ENCUENTRAN EN JALISCO EN LOS PERIODOS 2012, 2013 Y 2014, DESGLOSADO POR AÑO, MES Y MUNICIPIO TOMAS CLANDESTINAS, JALISCO, PGR." (Sic)

Respuesta a Requerimiento de Información Adicional: "Se solicita a la autoridad correspondiente el número de aseguramientos ministeriales, cantidad de averiguaciones previas iniciadas y consignadas, así como el número de personas que han sido detenidas tras la detección de tomas clandestinas en los ductos de Pemex en Jalisco durante los periodos 2012, 2013 y 2014, desglosado por año, mes y municipio, así como juzgado en donde se hizo la consignación" (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a municipio, así como juzgado en donde se hizo la consignación.

A.4. FOLIO 0001700286214

Contenido de la solicitud: "DE LAS SIGUIENTES 10 ORGANIZACIONES DELICTIVA ESTABLECIDAS EN MEXICO:CARTEL DEL PACIFICO O DEL CHAPO GUZMAN, CARTEL DE TIJUANA O DE LOSARELLANO FELIX, CARTEL DE JALISCO NUEVA GENERACION, CARTEL DE LOS ZETAS,CARTEL DEL GOLFO, CARTEL DE JUAREZ O DE CARRILLO FUENTES, CARTEL DE LOSBELTRAN LEYVA, LA FAMILIA MICHOACANA, CABALLEROS TEMPLARIOS Y GUERREROSUNIDOS. SOLICITO SE ME INDIQUE POR CADA ORGANIZACION, LO SIGUIENTE:1. EN QUE PAISES SE HA DETECTADO TIENEN O MANTIENEN PRESENCIA. 2. CONQUE OTRAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS A NIVEL INTERNACIONAL SE HADTECTADO QUE TIENEN O MANTIENEN CONTACTO. 3. CUALES SON LOS CONVENIOSQUE HA ESTABLECIDO MEXICO CON OTROS PAISES PARA COMBATIR ESTASORGANIZACIONES."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CAIA, DGALEYN y PFM, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.5. FOLIO 0001700289414

Contenido de la solicitud: "QUE INFORME LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SI CUENTAN CON: MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y/O PROTOCOLOS DE ACTUACION PARA EL ANALISIS E IDENTIFICACION DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS Y/O PRECURSORES QUIMICOS EN PARTICULAR DE LA 1-FENIL 2-PROPANONA, SI ESTAN REGISTRADOS, CERTIFICADOS Y ACREDITADOS Y BAJO QUE NORMA, INSTITUCION Y/O ENTE ACREDITADOR O CERTIFICADOR LO ESTAN." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.6. FOLIO 0001700289914

Contenido de la solicitud: "DE 2004 A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD, ¿CUANTAS PERSONAS HAN SIDO DETENIDAS POR DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA? SOLICITO QUE SE ME DESGLOSE POR AÑO, SEXO DEL DETENIDO, MODALIDAD DEL DELITO (TRAFICO, CONSUMO, COMERCIO, ETC). ADEMÁS, ¿EN CONTRA DE CUANTOS DE LOS DETENIDOS SE EJERCIO PENAL Y CONTRA CUANTOS NO?; Y, ¿A CUANTOS DE LOS DETENIDOS SE LES INICIO UN INTERNAMIENTO FORZOSO DE REHABILITACION? ME INTERESAN DELITOS DE NARCOTICOS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a en contra de cuantos de los detenidos se ejercicio penal y contra cuantos no?; y, ¿a cuántos de los detenidos se les inicio un internamiento forzoso de rehabilitación..., e información de años anteriores a 2006.

A.7. FOLIO 0001700291414

Contenido de la solicitud: "durante 2014, a cuántas personas se han detenido en puebla relacionadas con el robo de combustible o hidrocarburos? (especificar a cuántos de ellos los han detenido en flagrancia durante ordeña o labor en tomas clandestinas, y a cuántos por denuncias anónimas)

de acuerdo a las declaraciones de algunas de las personas detenidas, qué objetivo tiene el robo de combustible? a qué industrias lo venden o qué hacen con él?

gracias a esas declaraciones, la pgr ha llegado a otros grupos de crimen organizado, o quién utiliza ese combustible?

además de las tomas clandestinas en los ductos de pemex, de qué otro modo ocurre el robo de combustible o a qué se le considera robo de hidrocarburos?

de los individuos o bandas detenidas en puebla este año por el robo de hidrocarburos, aproximadamente cuántos litros de combustible habían extraído ilegalmente?

en qué municipios de puebla han ocurrido las detenciones de presuntos responsables en el delito antes citado? especificar al menos los 30 municipios con más detenciones y el número desglosado de éstas.

ejemplo: atlixco, 1000 detenciones puebla 7 000 detenciones san martin texmelucan 20 000 detenciones

etc....

de ser posible, quisiera saber cuántas detenciones por robo de combustible ocurrieron en puebla en los años 1995, 2000, 2005, 2010, 2011, 2012 y 2013." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 20 12, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a denuncias anónimas y de acuerdo a las declaraciones de algunas de las personas detenidas, qué objetivo tiene el robo de combustible, a qué industrias lo venden o qué hacen con él?

gracias a esas declaraciones, la pgr ha llegado a otros grupos de crimen organizado, o quién utiliza ese combustible?

además de las tomas clandestinas en los ductos de pemex, de qué otro modo ocurre el robo de combustible o a qué se le considera robo de hidrocarburos?

de los individuos o bandas detenidas en puebla este año por el robo de hidrocarburos, aproximadamente cuántos litros de combustible habían extraído ilegalmente?

en qué municipios de puebla han ocurrido las detenciones de presuntos responsables en el delito antes citado? especificar al menos los 30 municipios con más detenciones y el número desglosado de éstas, así como información de años anteriores al 2010.

A.8. FOLIO 0001700292014

Contenido de la solicitud: "1. NUMERO DE OPERATIVOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS REALIZADOS EN CASAS DE MASAJE Y EN SPA'S EN EL DISTRITO FEDERAL DE 2012 A 2014, DESAGREGADOS POR MES. 2. NUMERO DE PERSONAS RESCATADAS EN OPERATIVOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, LLEVADOS A CABO EN CENTROS NOCTURNOS, CASAS DE MASAJE Y SPA'S EN EL DISTRITO FEDERAL DE 2012 A 2014. DESAGREGAR LA INFORMACION DE PERSONAS RESCATADAS POR SEXO, EDAD Y FINALIDAD DE LA TRATA. 3. NUMERO DE PERSONAS RESCATADAS EN OPERATIVOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO FEDERAL QUE ACEPTARON SERVICIOS DE ATENCION DE 2012 A 2014. 4. NUMERO DE PERSONAS RESCATADAS EN OPERATIVOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO FEDERAL QUE RECHAZARON SERVICIOS DE ATENCION DE 2012 A 2014. 5. NUMERO DE INMUEBLES ASEGURADOS POR OPERATIVOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO FEDERAL DE 2012 A 2014. 6. NUMERO DE INMUEBLES EN EXTINCION DE DOMINIO, DERIVADOS DE OPERATIVOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO FEDERAL DE 2012 A 2014. 7. NUMERO DE OPERATIVOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS QUE SE LLEVARON A CABO EN COORDINACION CON LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DE 2012 A 2014. INFORMACION DE FEVIMTRA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII, así como a la SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada por las Unidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, con la

finalidad de realizar una nueva búsqueda, así como solicitar información a otras Unidades Administrativas.

A.9. FOLIO 0001700293514

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CONOCER LA CANTIDAD ESTADISTICA DE DENUNCIAS Y AVERIGUACIONES PREVIAS POR DAÑO AL PATRIMONIO URBANO DESDE EL AÑO 2000 A LA FECHA, ESPECIFICAMENTE EL QUE SE REFIERE A LA AFECCION A MONUMENTOS Y SITIOS DE VALOR HISTORICO, ARQUITECTONICO O ARQUEOLOGICO. PIDO LA INFORMACION DESGLOSADA POR AÑO (2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y LO QUE VA DE 20014). Y TAMBIEN POR ZONA ARQUEOLOGICA O ZONA DONDE SE ENCUENTRE EL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL. IGUALMENTE SOLICITO LA CANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS QUE HAYAN RESULTADO EN CONSIGNADOS Y DETENIDOS, Y PIDO SABER CUANTOS CONSIGNADOS Y DETENIDOS HA HABIDO EN LOS AÑOS ANTES SEÑALADOS". (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII y DGCS, así como a CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a averiguaciones previas por daño al patrimonio urbano, zonas arqueológicas o zonas donde se encuentra el patrimonio histórico y cultural, así como información anterior al año 2006.

A.10. FOLIO 0001700295014

Contenido de la solicitud: "BASANDOME EN LO QUE RESOLVIO EL IFA EN EL RECURSO DE REVISION RDA 4093/13, QUIERO SABER LOS RESULTADOS (SI ES RECOMENDABLE O NO, SI CONCLUYO O NO, O SI ES APTO O NO) DE LOS EXAMENES DE CONTROL Y DE CONFIANZA APLICADOS ENTRE EL 2000 A LA FECHA A: ERNESTO FERNANDO FERNANDEZ PORTILLO, QUIEN HA OCUPADO VARIOS CARGOS EN AREAS DE SEGURIDAD EN SONORA, TANTO EN EL AMBITO MUNICIPAL COMO ESTATAL."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no

contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.11. FOLIO 0001700295414

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CANTIDAD TOTAL DE DECOMISOS Y ASEGURAMIENTO DE DROGAS MARIHUANA, COCAINA Y HEROINA A NIVEL NACIONAL EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS. SOLICITO CANTIDAD TOTAL DE CADA DROGA, LA ENTIDAD DONDE FUE ASEGURADA Y LA FECHA." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa la fecha exacta en que se hicieron los aseguramientos.

A.12. FOLIO 0001700295514

Contenido de la solicitud: "1.- DESEO CONOCER EL NUMERO DE PERSONAS A LAS QUE LA PGR, O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS, OFRECE PROTECCION O RESGUARDO, POR ESTAR BAJO ALGUN RIESGO A SU INTEGRIDAD O VIDA. ESTA INFORMACION SE SOLICITA DESDE EL AÑO 2006 A LA FECHA, CLASIFICADA POR AÑO, MES Y ESTADO. 2.- CONOCER EL NUMERO DE ELEMENTOS Y LA CANTIDAD DE PRESUPUESTO QUE SE HAN DESIGNADO AL RESGUARDO DE PERSONAS EN RIESGO. ESTA INFORMACION SE SOLICITA DESDE EL AÑO 2006 A LA FECHA, CLASIFICADA POR AÑO, MES Y ESTADO. 3.- CONOCER EL NUMERO DE PERSONAS A LAS QUE SE LES HA RETIRADO EL RESGUARDO O CUSTODIA, SEGUN LAS MEDIDAS CAUTELARES EN BENEFICIO DE DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO. ESTA INFORMACION SE SOLICITA DESDE EL AÑO 2006 A LA FECHA, CLASIFICADA POR AÑO, MES Y ESTADO." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, OM, COPLADII, FEADLE, FEPADE y CAIA, así como a CENAPI.

ACUERDO: Una vez analizada la información proporcionada por las Unidades Administrativas, el Comité de Información determinó Modificar la respuesta manifestada por las Unidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracciones II y IV de la LFTAIPG y 71, de su Reglamento y amplió el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, con la finalidad de solicitar información a otras Unidades Administrativas y buscar información que pueda encontrarse pública.

A.13. FOLIO 0001700295714

Contenido de la solicitud: "BASANDOME EN LO QUE RESOLVIO EL IFA EN EL RECURSO DE REVISION RDA 4093/13, SOLICITO LOS RESULTADOS (SI ES RECOMENDABLE O NO, SI CONCLUYO, O SI ES APTO O NO) DE LOS EXAMENES DE CONTROL Y DE CONFIANZA APLICADOS A: JUAN RAFAEL LEON LOPEZ, QUIEN HA OCUPADO DIVERSOS CARGOS DE SEGURIDAD MUNICIPALES Y ESTATALES EN SONORA.." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.14. FOLIO 0001700297114

Contenido de la solicitud: "ESTADISTICAS DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR ROBO DE TRANSPORTE DE CARGA O AUTOTRANSPORTE DESDE EL REGISTRO MAS ANTIGUO QUE SE TENGA HASTA AGOSTO DE 2014 (POR AÑO, POR ENTIDAD FEDERATIVA) QUE RESULTARON EN SENTENCIAS CONDENATORIAS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a averiguaciones previas por robo de transporte de carga o autotransporte, así como de los años anteriores al 2006.

A.15. FOLIO 0001700299514

Contenido de la solicitud: "QUIERO SABER QUE ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER DOCUMENTO O INSTRUMENTO HA FIRMADO ESTA DEPENDENCIA CON RUSIA Y NICARAGUA, DESDE ENERO DE 2011 A LA FECHA DE RECEPCION DE ESTA SOLICITUD, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE CADA INSTRUMENTO FIRMADO, LA FECHA EN QUE SE FIRMO, SU VIGENCIA DESDE LA FECHA DE INICIO HASTA CONCLUSIÓN, LOS BENEFICIOS PARA MEXICO Y LOS COMPROMISOS ADOPTADOS, Y TENER ACCESO A UNA COPIA PUBLICA A ESTOS INSTRUMENTOS O DOCUMENTOS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CAIA y DGALEYN.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.16. FOLIO 0001700299614

Contenido de la solicitud: "QUIERO SABER QUE ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER DOCUMENTO O INSTRUMENTO HA FIRMADO ESTA DEPENDENCIA CON RUSIA Y NICARAGUA, DESDE ENERO DE 2011 A LA FECHA DE RECEPCION DE ESTA SOLICITUD, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE CADA INSTRUMENTO FIRMADO, LA FECHA EN QUE SE FIRMO, SU VIGENCIA DESDE LA FECHA DE INICIO HASTA CONCLUSION, LOS BENEFICIOS PARA MEXICO Y LOS COMPROMISOS ADOPTADOS, Y TENER ACCESO A UNA COPIA PUBLICA A ESTOS INSTRUMENTOS O DOCUMENTOS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CAIA y DGALEYN.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.17. FOLIO 0001700299714

Contenido de la solicitud: "QUIERO SABER QUE ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER DOCUMENTO O INSTRUMENTO HA FIRMADO ESTA DEPENDENCIA CON RUSIA Y NICARAGUA, DESDE ENERO DE 2011 A LA FECHA DE RECEPCION DE ESTA SOLICITUD, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE CADA INSTRUMENTO FIRMADO, LA FECHA EN QUE SE FIRMO, SU VIGENCIA DESDE LA FECHA DE INICIO HASTA CONCLUSION, LOS BENEFICIOS PARA MEXICO Y LOS COMPROMISOS ADOPTADOS, Y TENER ACCESO A UNA COPIA PUBLICA A ESTOS INSTRUMENTOS O DOCUMENTOS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CAIA y DGALEYN.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700289714

Contenido de la solicitud: "REQUIERO EL EXPEDIENTE COMPLETO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/FEVIMTRA/281/2014 DE LA CUAL DETERMINA LA FISCALIA LA PROPUESTA DE NO AJERCICIO DE LA ACCION PENAL, POR LO CUAL REQUIERO DICHO EXPEDIENTE. ESTA DENUNCIA TIENE UN ANTECEDENTE DEL CUAL YA ME HABIAN ENVIADO LA INFORMACION QUE ME PERMITIO LLEGAR HASTA ESTA INSTANCIA EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATENDIO MI DENUNCIA ES LA LIC. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ FLORES DE LA FISCALIA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: FEVIMTRA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva por tratarse de información que se encuentra inmersa en averiguación previa, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, fracción III de la citada Ley, con relación al artículo 16 del CFPP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LFTAIPG, el periodo de reserva es por: 12 años.

B.2. FOLIO 0001700295314

Contenido de la solicitud: "¿RECIBIO LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE DELITOS CONTRA LA SALUD (FEADS), EN ALGUN MOMENTO DE SU VIDA INSTITUCIONAL, DINERO O APOYO TECNOLOGICO POR PARTE DE ALGUNA INSTANCIA DEL GOBIERNO ALEMAN? ¿HA RECIBIDO LA PGR ENTRE 1990 Y 2014 DINERO O APOYO POR PARTE DE ALGUNA INSTANCIA DEL GOBIERNO ALEMAN? ¿TIENE O TUVO LA PGR ALGUN TIPO DE RELACION CON EL AREA DE INTELIGENCIA DE LA EMBAJADA ALEMANA EN MEXICO? ¿NEGOCIA O NEGOCIO LA PGR ENTRE 2011 Y 2014 LA FIRMA DE UN ACUERDO DE SEGURIDAD CON EL GOBIERNO ALEMAN? EN CASO AFIRMATIVO, ¿EN QUE CONSISTE EL ACUERDO?" (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones

legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y CAIA, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva, respecto de la tercera y cuarta interrogante conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracciones II de la citada Ley.

C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- C.1. Folio 0001700289514
- C.2. Folio 0001700289614
- C.3. Folio 0001700290414
- C.4. Folio 0001700291114
- C.5. Folio 0001700291314
- C.6. Folio 0001700295214
- C.7. Folio 0001700296214

D. Cumplimientos de Resolución

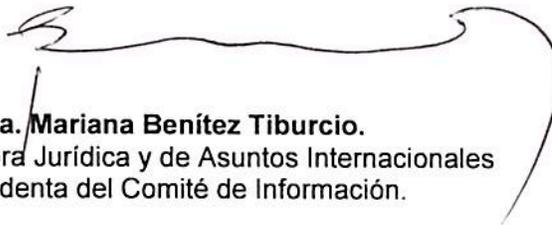
D.1. Folio 0001700172614 – RDA 3566/14

Contenido de la solicitud: "NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS CONSIGNADAS POR EL DELITO DE HOMICIDIO, DONDE EL O LOS INDICIADOS HAYAN TENIDO CARACTER DE SERVIDORES PUBLICOS, FUERON INICIADAS DURANTE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012." (sic)

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, determinaron confirmar la inexistencia de la información relativa a si del delitos de homicidio, los indiciados tienen el carácter de servidores públicos, lo anterior, para dar-cumplimiento a los resolutive del Pleno del IFAI.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 14:50 horas del mismo día, se dio por terminada la Cuadragésimo Sexta Sesión Ordinaria del año 2014, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.



Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales
y Presidenta del Comité de Información.



Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.
Titular del Órgano Interno de Control.